



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 20 de septiembre de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de delegación de las funciones de Presidencia del Consejo Aragonés de la Adopción.

El Consejo Aragonés de la Adopción, previsto en el artículo 86 de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia, es un órgano colegiado adscrito al Instituto Aragonés de Servicios Sociales al que corresponde el ejercicio de diferentes competencias en los procedimientos seguidos en relación con acogimientos y adopciones de menores.

El Decreto 67/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, aprueba el Reglamento de funcionamiento del citado Consejo, determinando, de conformidad con el citado artículo 86 de la citada Ley, la composición del órgano.

De acuerdo con dicha regulación, la Presidencia del Consejo corresponde al Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por ser el responsable en materia de menores, función que cabe delegar en otra persona. A su vez, la condición de Vicepresidente del Consejo se atribuye al Director-Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), si bien éste puede delegar igualmente tal función en otra persona.

Al objeto de dotar al funcionamiento del Consejo de la adecuada agilidad en el ejercicio de sus competencias, se estima oportuno efectuar la delegación del ejercicio de las funciones de Presidencia del Consejo en el Director-Gerente del IASS, al objeto de que la coordinación e impulso de la actividad del Consejo quede plenamente integrada en la organización de dicho Instituto, que tiene atribuidas normativamente las competencias administrativas en materia de menores.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y en los artículos correspondientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.—Delegar en el Director-Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales el ejercicio de las funciones de presidencia del Consejo Aragonés de la Adopción que se atribuyen por la normativa al Consejero responsable en materia de menores.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2011.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**